

Señor Consejo. representa la R.^a orden
como la adjunta copia.

Con motivo de instancia del Síndico del
Ayuntamiento de Sorribuenos de Barcelona, por el y en
nombre de todos sus individuos e representantes la
decadencia de sus Fabricas, y proximidad á extin-
guirse por falta de generos, y simples, para ellos, y
especialm.^e del pelo y piel de Conejo, y Liebre
tan necesarios para sus artefactos, expuso al
Rey la R.^a Junta gen.^l de Comercio, moneda,
y medidas, en Consulta de 23 de Julio último
lo conveniente, que era, para que no descaeciesen
estas Fabricas, y las demas, que al tiempo el Rei-
no sino que antes se aumentasen, se dixiese S.^a M.^a
mandar prohibir generalm.^e (sajo de penas) la
extracción de pelos, y pelos de Conejo, y Liebre
á Ninos extranjos; pero no de una Provincia á
otra, ó á otras en lo interior del Reino. Y ha-
yéndose dignado S.^a M.^a Resolver: como parece y así
lo he mandado: publicada en la Junta gen.^l la R.^a
Resolución, ha acordado lo participase á V.^a S.^a afin
de que en su consecuencia de las ordenes correspon-
dientes alos Puertos, y aduanas de otras y tierras

desu Juuicio. paraq. tenga cumplido efecto lo que
por s. m. y lo haga d. s. saber a los fabricantes de Som-
eros, que hubiere en esta Ciudad, y demas Pueblos
de sus estas fabricas. Dios gu. a v. m. a. como desea.
13 de sept. de 1750. D. Fran. F. de San-
to. S. D. N. J. H. de Mendoza.

Al Comandante arm. paraq. el. ~~ca~~ ~~ca~~ ~~ca~~ de la h-
gan ~~ca~~ a los Sombreros, que aia en su Juu-
dicion, y me embie Testimonio de haverlo ege-
rado. Dios gu. a v. m. a. como desea. D.
mi Diputacion en la noble y leal Villa de
Tolosa 2 de Sep. de 1750.

D. Joseph Fran. de Lapena
Diputado oen

Por la M. N. S. M. L. Provincia de Guzman

Manuel de Guzman

N. y leal Villa de Lerma.